



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2018-MPH

Huaral, 31 de Julio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:



El Informe N° 0100-2018-MPH-GPPR/SGPR, de fecha 26 de Julio de 2018 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 061-2018-MPH/GPPR, de fecha 30 de Julio de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 0749-2018-MPH-GAJ de fecha 30 de Julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0824-2018-MPH/GM de fecha 30 de Julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el artículo 71°, numeral 71.3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe 0100-2018-MPH-GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización informa que el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, se ha elaborado en base a los lineamientos planteados en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, con el propósito de obtener la mejora continua como política de trabajo institucional, partiendo del conocimiento integral de la realidad institucional.

Que, mediante Memorandum N° 061-2018-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 se ha elaborado en base a los lineamientos planteados en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC. Asimismo, informa que la Programación, Consolidación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral se ejecutará a través del aplicativo Ceplan V.01.

Que, mediante Informe Legal N° 0749-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, recomendando la expedición del acto resolutivo.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2018-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

